



SUBESCALA: INTERVENCION-TESORERÍA, CATEGORIA DE ENTRADA.

Convocatoria: Orden TFP/373/2019, de 26 de marzo (BOE 01/04/2019).

ANEXO I.1. TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito de cuatro supuestos prácticos, uno de cada una de las materias que se indican a continuación, referentes a las funciones de Intervención-Tesorería que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de **tres horas**.

1. Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.
2. Fiscalización de actos administrativos relativos a las diversas materias relacionadas con la gestión y ejecución del presupuesto.
3. Contabilidad: Contabilidad financiera. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública local.
4. Tesorería y recaudación. Operaciones de crédito. Principio de prudencia financiera. Gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

Podrán consultarse textos legales y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

Para la resolución de este ejercicio, el opositor sólo podrá aplicar normativa estatal y no podrá aplicar normativa autonómica. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de su realización.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se calificará de 0 a 24 puntos y será necesario para aprobar obtener como mínimo 12 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales. Cada uno de los cuatro supuestos prácticos se calificará de 0 a 6 puntos.

En el caso de que se propusieran varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto práctico, se indicará en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 40 por ciento de la puntuación de cada supuesto práctico y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 12 puntos.

Madrid, 17 de julio de 2020.



PARTE PRIMERA: Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.

ENUNCIADO:

El Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente del Ayuntamiento de ABC a fecha 31/12/2019 presenta los siguientes datos en unidades monetarias (u.m.):

INGRESOS:

Conc	Descripción	Pr Inic	Modific	DRN	Ing Real	Dev Ing	Rec Líq	Pte cb	Edo ej
113	IBI Urbana	7.800,00		7.600,00	7.000,00		6.900,00	700,00	-200,00
115	IVTM	900,00		900,00	860,00	20,00	840,00	60,00	0,00
116	IIVTNU	1.800,00		1.500,00		50,00	1.150,00	350,00	-300,00
130	IAE	200,00			180,00	5,00	175,00	15,00	-10,00
290	ICIO	1.700,00		2.000,00	1.800,00	50,00	1.750,00	250,00	
321	Tasa Lic Urb	500,00		600,00	500,00	0,00	500,00	100,00	100,00
332	Tasa Ocup DP	300,00		290,00	290,00	0,00		0,00	-10,00
339	Otras tasas	700,00			750,00	20,00	730,00	70,00	100,00
349	Precios públicos	900,00		950,00	900,00	10,00	890,00		50,00
391	Multas y sanc	200,00		150,00	100,00	20,00	80,00	70,00	-50,00
420	Part Trib Estado	4.000,00			4.070,00	120,00	3.950,00	0,00	-50,00
450	Transf corr C.A.	800,00	400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	-100,00
480	Otras transf corr	100,00		80,00	80,00	0,00	80,00	0,00	-20,00
521	Intereses banc	150,00		100,00	100,00	0,00	100,00	0,00	-50,00
541	Arrendamientos	150,00		120,00	120,00	0,00	120,00	0,00	-30,00
750	Transf cap C.A.	400,00	600,00	300,00	300,00	0,00	300,00	0,00	-700,00
870	Remanente Tª	-	1.100,00						-1.100,00

Conc – Concepto clasificación económica de ingresos

Pr Inic – Previsiones Iniciales de Ingresos

Modif – Modificaciones del Presupuesto de Ingresos

DRN – Derechos Reconocidos Netos

Ing Real – Ingresos Realizados

Dev Ing – Devoluciones de Ingresos

Rec Líq – Recaudación Líquida

Pte cb – Derechos pendientes de cobro

Edo ej – Estado de ejecución



GASTOS:

Prog	Ec	Descripción	Ct Inic	Modif	ORN	Pg Real	Pg Líq	Pte pg	Edo ej
151	22706	Est y tab tcos Urb	250,00		135,00	105,00	103,00		115,00
151	622	Ob Nvos Edificios	200,00	300,00	40,00	20,00	20,00	20,00	460,00
151	632	Obras Mtto Edif	850,00			490,00	490,00	110,00	250,00
153	609	Ob Nvas Vías Públ	300,00	300,00	500,00	400,00	400,00	100,00	100,00
153	619	Ob Mtto Vías Públ	1.900,00		1.035,00	950,00	950,00	85,00	865,00
1621	22700	Recogida basura	2.550,00		2.410,00	2.150,00	2.150,00	260,00	140,00
231	480	Ayudas sociales	250,00	100,00	280,00	200,00	200,00	80,00	70,00
320	489	Ayudas AMPAS	50,00		40,00	10,00	10,00	30,00	10,00
338	22799	Fiestas patronales	950,00	100,00	940,00	840,00	840,00	100,00	
920	120	R Bc Admon Gral	3.000,00		2.825,00	2.825,00		2,00	175,00
920	121	R com Adm Gral	2.500,00		2.355,00	2.355,00	2.355,00	0,00	145,00
920	160	Seg Soc Adm Gral	1.400,00		1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	100,00
920	22000	Material de oficina	100,00			80,00	70,00	10,00	20,00
920	221	Suministros varios	2.100,00		1.760,00	1.470,00	1.370,00	390,00	340,00
920	22799	Otros serv external	3.600,00	300,00	3.320,00	2.640,00	2.640,00	680,00	580,00
920	622	Obra Nuevo Ayto		1.000,00	800,00	700,00	700,00	100,00	200,00
011	310	Intereses préstamos	100,00		95,00	95,00	95,00	0,00	5,00
011	913	Amortizac préstamo	500,00			495,00	495,00	0,00	5,00

- Prog** – Grupo de programas clasificación gastos
Ec – Concepto/subconcepto clasif económica
Ct Inic – Créditos Iniciales de Gastos
Modif – Modificaciones Presupuesto de Gastos
ORN – Obligaciones Reconocidas Netas
Pg Real – Pagos Realizados
Pg Líq – Pagos Líquidos
Pte pg – Obligaciones pendientes de pago
Edo ej – Estado de ejecución

Se conocen asimismo los siguientes datos:

1. La evolución de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados ha sido la siguiente:

	Capítulo 1		Capítulo 2		Capítulo 3	
	Dchos ptes cobro 01/01/19	Recaudación	Dchos ptes cobro 01/01/19	Recaudación	Dchos ptes cobro 01/01/19	Recaudación
2018	500,00	200,00	100,00	80,00	300,00	250,00
2017	300,00	100,00	20,00	10,00	200,00	100,00
2016	150,00	50,00	30,00	0,00	100,00	20,00
2015	100,00	50,00	10,00	5,00	50,00	30,00
2014	100,00	50,00	10,00	0,00	100,00	20,00
2013 y ant	500,00	100,00	30,00	5,00	300,00	30,00

2. Las obligaciones pendientes de pago a fecha 01/01/2019 ascendían a 2.000 u.m., de las que se han abonado a lo largo del ejercicio 1.800 u.m.



El saldo de la cuenta (413) a 31/12/2018 era de 100 u.m., correspondientes a facturas de las fiestas patronales abonadas a lo largo de 2019, mientras que a 31/12/2019 presenta un saldo de 0 u.m.

3. Las devoluciones de ingresos del concepto 420 corresponden a la compensación por reintegro de la liquidación negativa de la PTE en los ejercicios 2008 (4 u.m./mes) y 2009 (6 u.m./mes), que finalizará en el año 2022.
4. La prudencia de la Intervención municipal a la hora de establecer previsiones de cumplimiento de la LOEPSF, ha llevado a que en 2019 no se haya financiado ninguna modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales distinta de la necesaria para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2018.
5. El préstamo suscrito en el ejercicio 2017 se viene amortizando por el sistema de amortización francés desde su suscripción, devengándose los intereses anuales a 1 de enero de cada ejercicio.
6. En cuanto a los proyectos de gasto con financiación afectada, cuya ejecución ha comenzado en el ejercicio 2019 en todos los casos, se dispone de la siguiente información además de la recogida en los Estados de Ingresos y Gastos:
 - **Proy.1 – Construcción de nave de usos múltiples (151.622).**
Subvención postpagable de la Comunidad Autónoma
Importe de adjudicación 500 u.m.
 - **Proy.2 – Construcción de nave de usos múltiples (153.609).**
Subvención prepagable de la Comunidad Autónoma, concedida y pagada en 2019
Importe de adjudicación 600 u.m.
 - **Proy.3 – Construcción de Nuevo Ayuntamiento (920.622).**
Préstamo obtenido en 2017, RTGFA incorporado al inicio de 2019
Importe de adjudicación 1.000 u.m.
7. Para evaluar el cumplimiento de la regla de gasto en 2019 se dispone, además, de los siguientes datos:



- a. El gasto computable a efectos de la regla de gasto derivado de la liquidación del año 2018 fue de 17.000 u.m., siendo el resultado de cumplimiento en ese año.
- b. La tasa de referencia de crecimiento de la economía española aprobada para el año 2019 es del 2,7%
- c. La parte de las inversiones reconocidas por los proyectos 1 y 2, financiada con fondos finalistas procedentes de la Comunidad Autónoma es el que se infiere del estado de ejecución del presupuesto y la información aportada en el punto 6.
- d. Para 2019 se aprobó una subida del tipo de IBI urbana que supuso un aumento en la recaudación del impuesto de 500 u.m.

SE PIDE:

1. Rellenar las casillas sombreadas en los Estados de Ingresos y Gastos **(0,7 puntos)**.
2. Calcular el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO **(1,9 puntos)**.
3. Calcular el AHORRO NETO A 01/01/2020 **(1,0 puntos)**.
4. Calcular la CAPACIDAD o NECESIDAD DE FINANCIACIÓN **(1,2 puntos)**.
5. Calcular el exceso o defecto sobre el cumplimiento de la REGLA DE GASTO **(1,2 puntos)**

NOTA: ÚNICAMENTE se valorarán los resultados numéricamente correctos obtenidos a lo largo del desarrollo de cada uno de los apartados.



PARTE SEGUNDA: Fiscalización de actos administrativos relativos a las diversas materias relacionadas con la gestión y ejecución del presupuesto.

La Corporación Local XXX presentó un proyecto de eficiencia energética (*renovación del alumbrado eléctrico por otro más eficiente*) al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por importe total de 300.000 €, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El proyecto de eficiencia energética se ejecutará a través de un contrato de servicios, debido a que es la prestación más importante desde el punto de vista económico, que supone un gasto de inversión

La subvención cubre el 80% del coste del proyecto. El 20% restante se realiza con aportación municipal.

El plazo de ejecución del contrato son 6 meses.

La aprobación municipal se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que no existe en el presupuesto vigente.

Es necesaria, en consecuencia, la habilitación del crédito adecuado y suficiente, mediante la oportuna modificación presupuestaria, planteando al Interventor, la posibilidad de efectuar un crédito extraordinario.

Se requiere al órgano interventor para que efectué las siguientes actuaciones (6 puntos):

Proponer y emitir el correspondiente informe de control financiero relativo a la modificación de crédito que puede efectuarse, determinar la correspondiente aplicación presupuestaria y explicitar, una vez que ésta esté en vigor, el tipo de contrato aplicable y su régimen jurídico, además de las cuestiones planteadas a continuación.

Se señala que la Corporación plantea efectuar la parte de su aportación (20 %) a través de la apelación al crédito. Pero, dado que a pesar de lo dispuesto en la normativa vigente -que deberá especificarse- el ente cofinanciador no abonará su 80% hasta que el gasto esté finalizado (*circunstancia que podría ocasionar un incumplimiento en el periodo medio de pago a los proveedores*), el Ayuntamiento se plantea dos alternativas: por una parte apelar a la normativa contractual a este respecto; en caso de no atenderse la misma, obtener los recursos necesarios para hacer frente a los acreedores por parte del órgano competente para atender las obligaciones de pago en tiempo y forma.

Efectuar igualmente el control interno correspondiente a la contratación del préstamo (*teniendo en cuenta que se dispone de autonomía financiera: < 75 % DLOC, sin incluir la operación de préstamo proyectada*) y las opciones para disponer de liquidez para el abono puntual del total de las



obligaciones caso de presentar un déficit transitorio de tesorería.

Finalizado el ejercicio queda un 50 % de la ejecución del gasto pendiente, considerando que en la contratación correspondiente, se obtuvo una baja del 20% del importe del contrato, deberá determinarse la forma de actuar para continuar con el gasto correspondiente en el ejercicio siguiente, entendiendo que el pago de la subvención no se efectuará, como se ha indicado, hasta que el proyecto esté finalizado y remitidas todas las facturas al IDAE , con lo cual deberá determinarse el tipo de actuación a realizar, el momento de efectuarla y si debe suspenderse el contrato, hasta tanto en cuanto esté efectuada la correspondiente liquidación del presupuesto o pueden efectuarse y como pueden realizarse las actuaciones para no paralizar el contrato de referencia y, en consecuencia la opción de no condicionarlo a dicha liquidación.



**PARTE TERCERA: Contabilidad: contabilidad financiera. Contabilidad analítica y de gestión.
Contabilidad pública local.**

ENUNCIADO:

El Ayuntamiento de "Cos", que aplica el modelo normal de contabilidad local, tiene una sociedad anónima cuyo capital le pertenece en su totalidad.

Durante 2020 se han realizado, entre otras, las siguientes operaciones:

- a) El Ayuntamiento presta los servicios sociales en un edificio que tiene en alquiler hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en que dichos servicios se trasladarán a un edificio municipal.

El 1 de enero de 2020, el Ayuntamiento ha sustituido la instalación eléctrica, que era muy antigua, por una nueva que va a permitir un ahorro energético importante durante los 10 años siguientes.

Se ha reconocido la obligación derivada de la factura del instalador por importe de 4.000 euros, IVA no deducible incluido, pero no se ha pagado.

- b) El Ayuntamiento ha asumido y pagado un préstamo de su sociedad con una entidad de crédito, a corto plazo y por valor de 5.000 euros. El préstamo ya había vencido cuando el Ayuntamiento lo asumió. Con la asunción de esta deuda el Ayuntamiento no financia la realización de actividades de interés público o general.

- c) El Ayuntamiento ha recibido 20.000 euros en concepto de subvención de la Diputación Provincial, para financiar un curso de cestería tradicional cuyo coste es de 20.000 euros, que es el importe de los honorarios de los artesanos que lo van a impartir (4.000 euros/mes).

El curso se va a impartir del 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, y se piensa que el curso va a terminar con normalidad.

De acuerdo con el contrato, en 2020 se reconoce la obligación por 14.000 euros y se paga a los artesanos sin que proceda retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

- d) De un saldo de 5.000 euros a 1 de enero de 2020, el Ayuntamiento ha declarado prescritos 1.000 euros de derechos de cobro por reintegro de préstamos concedidos a particulares y no devueltos por éstos.

- e) La sociedad se creó a finales de diciembre de 2019 con un capital social de 60.000 euros.

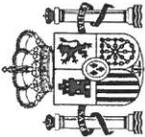


Las pérdidas del ejercicio 2020 han reducido el patrimonio neto de la sociedad en 13.000 €.

SE PIDE:

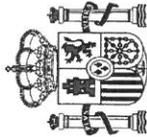
1. Practicar en el Ayuntamiento las anotaciones contables que procedan en relación con las operaciones de 2020 descritas en el enunciado **(2 puntos)** y trasladar la información al Balance **(2 puntos)** cuyo modelo oficial se adjunta a este efecto *(debe cumplimentarse sólo a nivel de partida o, cuando no exista desarrollo en partidas, a nivel de epígrafe)*.
2. Realizar los cálculos que procedan para cumplimentar el “Estado de Liquidación del Presupuesto–III. Resultado Presupuestario” de 2020, cuyo modelo oficial se adjunta a este efecto *(debe cumplimentarse en su integridad)*. **(1 punto)**.
3. Practicar en la sociedad las anotaciones contables que procedan en relación con las operaciones de 2020 descritas en el enunciado. **(1 punto)**.

NOTA: *Las cuentas que se utilicen para solucionar el supuesto pueden identificarse solo por el código numérico, solo por la denominación o por el código y la denominación, con que figuren en el Cuadro de Cuentas del correspondiente plan general de contabilidad.*

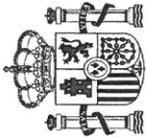


BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2020	2019	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2020	2019
	A) Activo no corriente					A) Patrimonio neto			
	I. Inmovilizado intangible				100, 101	I. Patrimonio			
200, 201, (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo					II. Patrimonio generado			
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual				120	1. Resultados de ejercicios anteriores			
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas				129	2. Resultado del ejercicio			
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos					III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				136	1. Inmovilizado no financiero			
	II. Inmovilizado material				133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos				134	3. Operaciones de cobertura			
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones				130, 131, 132	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados			
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras					B) Pasivo no corriente			
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico				14	I. Provisiones a largo plazo			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material					II. Deudas a largo plazo			
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos				15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
	III. Inversiones inmobiliarias				170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos				176	3. Derivados financieros			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones				173, 174, 178, 179, 180, 185	4. Otras deudas			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	IV. Patrimonio público del suelo				172	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo			
240 (2840) (2930)	1. Terrenos				186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo			
241 (2841) (2931)	2. Construcciones					C) Pasivo corriente			
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos				58	I. Provisiones a corto plazo			
249 (2849) (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo					II. Deudas a corto plazo			



	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas					50	1. Obligaciones y otros valores negociables	
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público					520, 521, 527	2. Deudas con entidades de crédito	
2501, 2511, (259), (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades					526	3. Derivados financieros	
2502, 2512, (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades					4003, 4013, 413, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	4. Otras deudas	
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda					4002, 4012, 413, 4182, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	
257, 258, (2961), (2962)	5. Otras inversiones financieras						IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	
	VI. Inversiones financieras a largo plazo					4000, 4010, 413, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión	
260 (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio					4001, 4011	2. Otras cuentas a pagar	
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda					410, 413, 414, 4181, 419, 550, 554, 559	3. Administraciones públicas	
263	3. Derivados financieros					47	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	
268, 27, (2981), (2982)	4. Otras inversiones financieras					485, 568	V. Ajustes por periodificación a corto plazo	
2621, (2983)	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo							
	B) Activo corriente							
38 (398)	I. Activos en estado de venta							
	II. Existencias							
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades							
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados							
31, 32, 33, 34, 36 (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros							
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo							
4300, 4310, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión							



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....				
b) Operaciones de capital.....				
1. Total operaciones no financieras (a+b).....				
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d).....				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)				
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				



PARTE CUARTA: Tesorería y recaudación. Operaciones de crédito. Principio de prudencia financiera. Gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

ENUNCIADO:

1. Se interpone recurso de reposición contra providencia de apremio notificada el 27/06/2020, dictada por impago en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2016, incluido en padrón de dicho ejercicio y cuyo periodo voluntario finalizó el 30/11/2016.

Se alega falta de notificación de la liquidación y prescripción del derecho a determinar la deuda mediante la oportuna liquidación.

SE PIDE:

- a. Órgano que debe resolver el recurso. **(0,5 puntos).**
 - b. Resolución razonada del recurso. **(1 punto).**
2. Dentro del periodo voluntario de pago de una liquidación girada en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, el sujeto pasivo solicita el fraccionamiento de pago de la deuda. Una vez finalizado el periodo voluntario se dicta providencia de apremio que se notifica al interesado.

SE PIDE:

Indicar, de forma razonada, si es correcta la actuación del Ayuntamiento. **(1,5 puntos).**

3. De acuerdo con los datos que se indican a continuación, se pide calcular la liquidación que debe girarse en concepto de Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) por la construcción de una vivienda, teniendo en cuenta que el tipo impositivo establecido en la ordenanza reguladora del impuesto es el 4%.
 - Presupuesto de ejecución material: 120.000 euros
 - Beneficio industrial: 7.200 euros
 - Honorarios profesionales 12.000 euros
 - IVA: 12.000 euros.

(1,5 puntos: únicamente se valorará el resultado numérico exacto).



4. El 26 de febrero de 2020 se realiza la baja definitiva un vehículo. Su propietario solicita al ayuntamiento la devolución del importe del recibo anual de 2020, abonado el 18 de febrero de 2020 en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que asciende a 120 euros, junto con los intereses de demora.

INDICAR DE FORMA RAZONADA:

- que importe debe devolver el ayuntamiento. **(0,75 puntos)**.
- y por qué concepto o conceptos. **(0,75 puntos)**.

teniendo en cuenta, para ambos apartados, que esta devolución se produce el 30 de junio de 2020.